



PRESTACION DE SERVICIOS N° PS-117-SS

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, artículo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*, en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece: *“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”* De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

No existiendo en la planta de personal una persona que pueda realizar las actividades requeridas, la alternativa legal con que cuenta la administración municipal, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente las ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)”*

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Previo a la asignación de recursos dentro del Plan de adquisiciones y la destinación de los mismos, se estableció la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE DONMATIAS, ANTIOQUIA.

Con la promulgación de estas leyes, el estado busca fortalecer mecanismos de gestión a nivel nacional, departamental y municipal, además de entregar lineamientos y competencias para



que cada ente pueda garantizar la salud en su área de influencia.

Una de las formas más evidentes en las que el estado asume la Salud Pública como una responsabilidad está consagrada en el artículo 165 de la ley 100 de 1993, la cual define el Plan Territorial de Salud como un plan orientado a la colectividad que garantiza las condiciones necesarias para que la población no corra el riesgo de enfermar o morir por causas biológicas, ambientales y sociales, con la connotación específica de ser gratuito y obligatorio.

Dado el papel determinante que tiene la información en el aseguramiento en salud y la Salud Pública en el proceso para la toma de decisiones y, de acuerdo con la necesidad que plantea la normatividad vigente de integrar y conformar un Sistema de Información eficiente y eficaz que dé cuenta de los principales problemas a nivel de Salud, la Secretaría Local de Salud y Protección Social del municipio ha visto la necesidad de implementar un sistema de información que abarque todos los procesos que debe desarrollar para su buen funcionamiento.

Hoy en día la Secretaría de Salud y Protección del municipio de Donmatías cuenta con varias herramientas informáticas que han sido facilitadas a través de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y demás entes territoriales para una adecuada gestión a nivel municipal de los programas que se desarrollan en esta dependencia; estos softwares son los siguientes:

SISMASTER RIPS (Registro Individual Procedimientos en Salud): El Sistema de Información de registro individual procedimientos en salud, es "el conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en Salud requiere para los procesos de dirección, regulación y control, y como soporte de la venta de servicio, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades".

El RIPS provee los datos mínimos y básicos que se requieren para hacer seguimiento al Sistema de Prestaciones de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en relación con el paquete obligatorio de servicios. Igualmente, el objetivo del Registro es facilitar las relaciones comerciales entre las entidades administradoras (pagadores) y las instituciones y profesionales independientes (prestadores) mediante la presentación del detalle de la factura de venta de servicios en medio magnético, con una estructura, que, al ser estándar, facilita la comunicación y los procesos de transferencia de datos y revisión de cuentas, independientemente de las soluciones informáticas que cada prestador utilice.

Los datos de este registro se refieren a la identificación del prestador del servicio de salud, del usuario que lo recibe, de la prestación del servicio propiamente dicho y del motivo que originó su prestación: diagnóstico y causa externa. Estos son:

- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN:** Número de documento, nombres, apellido, edad, sexo y Residencia habitual, cuando se requiera.
- **DATOS DEL SERVICIO:** Consulta, procedimientos, urgencias, hospitalización, administración de medicamentos, materiales e insumos utilizados en la atención, Suministro de prótesis o de elementos de ortesis, Traslado de pacientes y Honorario de profesionales de la salud.
- **DATOS DEL MOTIVO:** Se refieren a las causas que originaron la prestación de los diferentes servicios; en la consulta externa el motivo se establece por la causa y los diagnósticos, en los procedimientos solo debe determinarse el motivo por medio del dato diagnóstico.
- **DATOS DEL VALOR:** Los RIPS están asociados al valor real según el manual tarifario con el cual se estén liquidando las actividades, El valor unitario, es el valor individual de cada servicio, El valor total corresponde a la multiplicación del valor unitario por la cantidad de cada servicio de salud.

Lo anterior se consolida en archivos planos, de acuerdo a la estructura establecida en la Resolución 3375 de 2000, se validan con el fin de identificar inconsistencias y retroalimentar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y posterior a ello se envían a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Los RIPS son la fuente primaria para conocer el proceso de salud-enfermedad del Municipio.

- **SISMASTER Aseguramiento (Régimen Subsidiado):** Es un Sistema Administrativo para el



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

control y ejecución de procesos en el régimen Subsidiado ajustado totalmente a la normatividad reciente y con herramientas adicionales que le permiten depurar y controlar la información de los afiliados al régimen.

Con lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso de base de datos es evaluado, se lleva a cabo la depuración, actualización y ajuste de bases de datos a nivel municipal y posterior a ello se hace un reporte mensual a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia-SSSPSA del maestro subsidiado con las novedades correspondientes, (suspensión de usuarios activos en régimen contributivo, activación de usuario retirados o desafiliados de régimen contributivo, retiro de usuarios por cambio de residencia, retiro de usuarios por muerte, actualización de documentos de identidad, ingreso de usuarios nuevos e ingreso de nacimientos, captación de multifiliaciones, identificación de duplicidades, corrección de inconsistencias identificadas en el maestro subsidiado del Municipio).

Al identificar las duplicidades se proceden a retirarlas, al igual que las defunciones en el archivo PAK que al validarlo se radica en el FOSYGA.

Aplicativos en EXCEL suministrados por el Ente departamental:

- **BUSQUEDA ACTIVA INSTITUCIONAL (BAI):** La ESE dentro de sus funciones debe indagar o rastrear diagnósticos diferenciales de los eventos de interés en salud pública en fuentes distintas para reportarlos mensualmente a la Secretaria de salud mediante las BAI, se ha identificado que los diagnósticos se han venido identificando desde la Secretaria de salud mediante los RIPS sin realizar el debido proceso, ya que los médicos deben auditar las historias clínicas con los diagnósticos identificados para definir si cumplen o no con la definición del caso.

Las IPS deben enviar los casos identificados en 3 formatos en Excel dispuesto para ello y enviarlos a la secretaria de Salud para hacer su respectivo seguimiento y consolidado y enviarlos a la SSSPSA (Mortalidad en mujeres de 10 a 54 años, muerte perinatal, y eventos de interés en salud publica generales como parálisis flácida aguda, sarampión, Rubeola Y Tétanos Neonatal).

- **SITB:** Registro diario de pacientes diagnosticados con tuberculosis y de las actividades realizadas, elaborados en cada Institución Prestadora de Servicios de Salud. Dicha información se obtendrá a nivel de la IPS, desde donde se enviará la información primaria a la Secretaria de salud para consolidarlos y enviarlo a la SSSPSA, obteniéndose en estas últimas la misma información de una manera sistematizada y automatizada.

El aplicativo está diseñado para ser trabajado por quinquenios, es decir, el aplicativo como mínimo acumulará la información para cinco años. Una vez copada esta capacidad se reiniciará un nuevo registro diario almacenándose la información por cinco años.

A las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S.) se les entregará una carpeta denominada APLICATIVO SITB IPS. Esta carpeta contiene seis archivos de Excel.

Por otro lado, se cuenta con plataformas web como:

- **El RUAF- ND (Registro único de afiliaciones, nacimientos y defunciones):** La secretaria de salud del Municipio como ente de control debe hacer seguimiento constante a la plataforma RUAF-ND, por lo tanto, se hace una revisión a las defunciones y nacimientos de la plataforma de manera semanal con el fin de verificar la oportunidad y la calidad en el registro de la información, además de verificar que todos sus campos estén completamente diligenciados.

Los siguientes, son criterios de control a la calidad y oportunidad de los datos que se tienen en cuenta en el seguimiento

Para defunciones:

- ✓ Certificados que se encuentren en estado de REGISTRADO, pasados los 7 días definidos para realizar esta actividad. TODOS DEBEN QUEDAR CONFIRMADOS
- ✓ La oportunidad del registro se refiere a que este debe ser ingresado al sistema durante las 24 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, si este es atendido en la institución de salud.



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

- ✓ Cuando el sitio de la defunción es en hospital, el área no puede ser el CENTRO POBLADO o RURAL DISPERSO.
- ✓ Certificados que tienen diagnóstico de causa de muerte externa y probable manera de muerte natural, o viceversa; o con probable manera de muerte en estudio y se relacionan causas de muerte natural o externa. NO HAY COHERENCIA ENTRE LA PROBABLE MANERA DE MUERTE Y LAS CAUSAS RELACIONADAS.
- ✓ Identificar los diagnósticos mal definidos, signos y síntomas y los diagnósticos con siglas totales o parciales como causas de muerte.

En nacimientos:

- ✓ Certificados que se encuentren en estado de REGISTRADO, pasados los 7 días definidos para realizar esta actividad.
 - ✓ Certificados que se encuentren con la variable hemoclasificación en blanco cuando el parto ha sido atendido en institución de salud.
 - ✓ En la variable multiplicidad del embarazo se busca que, si el parto fue doble, triple o cuádruple, aparezca el mismo número de certificados en la Web.
 - ✓ En busca de posibles errores de digitación, se revisa que la edad de la madre cuando esta es menor o igual a 20 años, el número de hijos nacidos vivos no exceda los 4.
 - ✓ Pesos y tallas que se salen del rango según semanas de gestación.
 - ✓ Cuando el parto es institucional, el área de nacimiento no debe ser el CENTRO POBLADO o RURAL DISPERSO.
- La oportunidad del registro se refiere a que este debe ser ingresado al sistema durante las 24 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, si este es atendido en la institución de salud.
- **SIHO:** Sistema de Gestión de Hospitales Públicos de la Dirección General de Calidad de Servicios del Ministerio de Protección Social de Colombia. Ante la necesidad del Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación de contar con información financiera, técnica y administrativa de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud que permitiera la toma de decisiones, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2193 el 8 de julio de 2004, en el cual se estableció las condiciones y los procedimientos para la presentación de información periódica y sistemática de la gestión desarrollada por cada una de las IPS públicas. En este sentido se implementó un aplicativo Web para el sistema de información hospitalaria con el fin de mejorar tiempos de respuesta en la entrega de la información, permitiendo el trabajo en línea a los actores del sistema y la calidad de la información a través del desarrollo de validaciones a diferentes niveles.

Con lo anterior, la secretaria de Salud valida y envía al Departamento la información dispuesta por la IPS Francisco Eladio Barrera.

Sin embargo, las herramientas mencionadas anteriormente solo sirven para la captura y almacenamiento de datos, si la institución no cuenta con el personal idóneo que pueda manejarlas adecuadamente, se causaría un gran desperdicio de información útil y un desconocimiento de los eventos relacionados con el proceso salud-enfermedad en el municipio.

Una de las mayores necesidades con que se cuenta es la falta de recurso humano que cuente con el perfil profesional idóneo para realizar las funciones adecuadas propias del cargo, para que establezca mecanismos de comunicación con los diferentes actores del sector salud, que permita obtener una información efectiva, oportuna y veraz sobre la prestación de servicios y el estado de salud de la población.

Para el desarrollo institucional, se debe incluir un elemento básico para garantizar un adecuado funcionamiento del SGSSS, mediante el desarrollo de un sistema de información, que incluya el establecimiento formal de los respectivos canales de comunicación que permita un verdadero flujo de información entre los diferentes actores del sector salud, proponiendo la inclusión de estrategias que permitan la automatización de procesos para la recepción oportuna de los datos, su almacenamiento, procesamiento, análisis y divulgación de la información. Lo anterior implica la adecuación de infraestructura tecnológica mediante la dotación de recursos físicos y tecnológicos.

Las líneas estratégicas dictadas a nivel nacional y departamental para el desarrollo de la Salud Pública en los municipios, contemplan el fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de los entes de Vigilancia y Control, y para dar cumplimiento de las estrategias se debe contar un desarrollo tecnológico de Sistemas de Información en Salud y la adecuación de una red de comunicaciones para garantizar el seguimiento a los planes y programas que componen el Plan Territorial de Salud Pública, manteniendo así una adecuada Vigilancia Epidemiológica sobre las causas de morbilidad y su alto impacto en la salud pública del municipio.



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

Por lo anterior la Secretaría de Salud del municipio de Donmatías ha decidido contratar un Profesional en Gerencia de Sistemas de Información en Salud que lidere el análisis, diseño, implementación y manejo de un Sistema Integral de Información, de forma tal que potencialice y disponga en forma oportuna la información necesaria.

Lo anterior, con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, le dará a la Secretaría los siguientes beneficios:

- Puntualidad en la entrega de información a los entes departamentales y nacionales y/o de vigilancia y control.
- Agilidad en los procesos que maneja el despacho.
- Mayor fortalecimiento en el gran qué hacer de la Secretaría de Salud en cuanto a la vigilancia y control del sector salud.
- Tener información estratégica que permita la planeación y la acertada ejecución de los diferentes subsistemas de la institución.

Previo a la asignación de recursos dentro del Plan de adquisiciones y la destinación de los mismos, se estableció la necesidad de contratar acompañamiento de una prestación de servicio de apoyo para acompañar procesos administrativos de la dirección administrativa de contratación del municipio de Donmatías.

Con esta contratación se beneficia no solo la Administración municipal que efectiviza y optimiza la prestación del servicio, sino la comunidad en general a quienes va dirigida y constituyen el fin de la función administrativa y pública del Estado.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “PARA VOLVER A CREER”

En el Plan de Desarrollo del municipio de Donmatías para el periodo 2024-2027 “Para Volver a Creer” se establecieron diferentes líneas estratégicas que se relacionan con los alcances y actividades descritas en este documento, entre las cuales se encuentran: LÍNEA UNO: BIENESTAR, DESARROLLO Y COHESION SOCIAL, componentes salud y protección social, programas Salud Pública y aseguramiento y prestación integral de servicios de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE DONMATIAS, ANTIOQUIA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con esta contratación se pretende implementar un Sistema de Información en Salud que apoye y facilite los procesos de planeación y toma de decisiones para el establecimiento de políticas públicas en salud que permita el mejoramiento en el bienestar social de los pobladores de su área de influencia.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16- SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

1. Administrar la base de datos del régimen subsidiado: suspensión de usuarios activos en régimen contributivo, reactivación de usuarios desafiados y retirados del régimen contributivo, retiro de usuarios por cambio de municipio, captación de usuarios



- multiafiliados para su posterior retiro, actualización de documentos de los usuarios.
2. Radicación del archivo PAK en el FOSYGA con sus respectivas novedades.
 3. Cruzar bases de datos para generar listado de población pobre no afiliada (PPNA).
 4. Reportar la base de datos de la población especial.
 5. Reportar mensual del maestro subsidiado del Municipio
 6. Seguimiento al RUAF para verificar que todos los eventos vitales (Defunciones y nacimientos) estén confirmados y que sus campos estén completos.
 7. Consolidación de las BAI (muertes perinatales y neonatales tardías, muerte de mujeres de 10 a 54 años, generales).
 8. Recepción, revisión, validación, análisis, corrección y envío de los RIPS a la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSPSA) mensualmente.
 9. Seguimiento y control de los pacientes diagnosticados con tuberculosis y las actividades realizadas de manera trimestral y su posterior envío a la SSSPSA.
 10. Validar la información dispuesta por el ESE hospital Francisco Eladio Barrera en el Sistema de Gestión de Hospitales Públicos de la Dirección General de Calidad de Servicios del Ministerio de Protección Social de Colombia – SIHO y enviarlo al departamento.
 11. Coordinar los flujos de datos entre cada uno de los actores que integran el SGSSS municipal, para lograr que la información sea más oportuna y confiable, velando por la calidad del dato en el proceso de recolección, en cada una de las Unidades Primarias Generadoras de Datos del municipio por medio del correcto diligenciamiento de los formatos de captura de datos.
 12. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento.
 13. Realizar semana de la seguridad social.
 14. Análisis de la 4505 de otras EAPB de acuerdo la información publicada por el ministerio.
 15. Reporte de la ordenanza 035 de 2017.
 16. Cargar seguimiento PTS en SISPRO.
 17. Actualización del ASIS.
 18. Realizar de manera anual las auditorias Gaudi, de conformidad a la circular externa de la Supersalud No. 001 de 2020, emitida por la supersalud.
 19. Realizar seguimiento a EPS con la lista de chequeo de aseguramiento de manera semestral.
 20. Apoyar con la información acerca de la población víctima afiliada al régimen subsidiado.
 21. apoyo con el seguimiento a la matriz de riesgo de MPG del Municipio de Donmatías.

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscale
5. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
6. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
7. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
8. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.



**ESTUDIO PREVIO
PRESTACION DE SERVICIO
PROFESIONALES O DE APOYO**

F-DJC-019

10. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
14. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
16. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
17. Diligenciar el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
7. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
8. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
12. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
13. Liquidar el contrato
14. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Dirección Administrativa de Contratación, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN –

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades

estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto". Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$22.680.706)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal N°00516, rubro 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, del 14 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO O ACTIVIDAD PRINCIPAL	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE DONMATIAS, ANTIOQUIA	CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO	\$5.077.770	\$22.680.706

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$22.680.706)**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00516	14/08/2026	\$22.849.996
FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION
1.2.4.2.02 SGP SALUD PUBLICA	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
1.2.3.2.28 DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos



por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, las cuales se discriminan así:

Estampilla Adulto mayor: 4%
Estampilla Procultura: 2%

4.2. FORMA DE PAGO

El municipio de DONMATIAS, pagará al contratista el valor mensual por la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$5.077.770)**, pagaderos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- 1. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
- 2. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. ECONÓMICO: El municipio de Donmatias, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. 2. ASPECTO TÉCNICO. En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y/o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad, que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato
	3. REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado Local, Regional, y Nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar

	ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES O DE APOYO F-DJC-019
	en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP de los procesos adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado Local, Nacional o Extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y La Legislación Colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se enmarca dentro de una de las modalidades de la contratación directa, se tiene que, para el caso específico, el criterio de selección depende única y exclusivamente de las calidades académicas y experiencia con las que cuenta el contratista.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, el Municipio tiene la necesidad de contratar servicios de apoyo a la gestión, por lo cual, se requiere una con formación en salud y/o afines.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán

responsabilidad del Contratista:

- a. Calidad de los servicios.
- b. Falta de idoneidad del personal empleado.
- c. Daños causados en servicios ejecutados y aún no recibidos.
- d. Incumplimiento de obligaciones contractuales
- e. Financieros.
- f. Accidentes de trabajo.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a. Modificación de estudios y especificaciones técnicas.
- b. Cambios normativos o de legislación tributaria.
- c. Falta de coordinación interinstitucional.
- d. Variación en las obligaciones

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como	Consecuencias de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Económico - Financiero	Variación de precios	Desequilibrio económico, aumento	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Asegurar recursos y cumplimiento	1	2	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a precios del mercado, informes	Mensual/cuando sea necesario
2	General	Externa	Ejecución	Financiero	Financiero	Variación en tasas de interés, de	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros	Mensual/cuando sea necesario

		ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES O DE APOYO										F-DJC-019	
6		5		4		3							
General		General		General		General							
Externo		Interno		Externa		Externa							
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución							
Operacional		Operacional		Operacional		Operacional							
Accidentes de trabajo		Calidad del servicio		Incumplimiento a las obligaciones		Cambios normativos o de legislación							
Lesiones del trabajador o cualquier persona		Ejecución de las actividades bajo		Afecta el desarrollo del contrato.		Variación de las condiciones							
2		2		2		2							
2		2		2		2							
4		4		4		4							
Bajo		Bajo		Bajo		Bajo							
Contratista		Contratista		Contratista		Contratista/Municipio							
Verificación del pago de seguridad social		Tener en cuenta que la prestación		Tener en cuenta cualquier		Actuación constante de sobre							
1		1		1		1							
1		1		2		1							
2		2		3		2							
Baja		Baja		Baja		Baja							
No		Si		Si		No							
Supervisor		Supervisor		Supervisor		Supervisor							
Fecha de inicio del contrato		Fecha de inicio del contrato		Fecha del acta de inicio		Fecha de inicio del contrato							
Duración del contrato		Duración del contrato		Duración del contrato		Duración del contrato							
Revisión oportuna y permanente de los documentos relacionados - planillas de		Vigilancia constante en posibles irregularidades en la ejecución del		Vigilancia constante en la ejecución de las actividades para detectar		Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador							
Mensual/cuando sea necesario		Durante la ejecución del contrato		Durante la ejecución del contrato		Mensual/cuando sea necesario							

7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de Donmatias- Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Contratación Directa.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE DONMATIAS, ANTIOQUIA

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. Sin superar la vigencia 2026.

FORMA DE PAGO

El municipio de DONMATIAS, pagará al contratista el valor mensual por la suma de de **CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$5.077.770)**, pagaderos previos el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
2. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL del municipio de Donmatías quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Con formación en salud y/o afines.



LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):

Municipio de Donmatías - Antioquia

DOCUMENTOS:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés Ley 2013 de 2019.
3. Copia de la cedula de ciudadanía al 150%.
4. Copia del RUT.
5. Copia de la libreta militar (si aplica)
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría.), y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, no superior a 30 días
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado consulta de inhabilidades (ley 1918 de 2018), no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.
12. Acreditar la idoneidad: Certificados de experiencia laboral, diploma, tarjeta profesional, acta de grado- otros.
13. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad social, pensiones y ARL.
14. Compromiso anticorrupción – firmado.
15. Paz y salvo municipal
16. Examen médico ocupacional de ingreso
17. Certificación Bancaria
18. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II y autorización de base de datos.

Donmatias, Antioquia, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

LILIANA GOMEZ RESTREPO
Secretaria de Salud y Protección Social